

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

Adquisición de Licencia y/o Actualización del Sistema Integral de Nóminas en un ambiente 100% web. Para el Gobierno del Estado de Sinaloa y dependencias del Ejecutivo.

La cual permita registrar, integrar y generar en línea la información presupuestal, contable del capítulo 1000 para la Dirección de Recursos Humanos y Nómina, cumpliendo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental conforme a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Introducción:

Con el objetivo de dar cumplimiento a la aplicación y registro de los momentos contables establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental para el capítulo 1000, para poder contar con información integrada en tiempo real mediante herramientas tecnológicas que permitan la consolidación del registro contable, así como avanzar en los procesos de automatización de Procesos Administrativos, es necesario la obtención de un sistema de estas características.

Respecto al cumplimiento de las obligaciones antes mencionadas, se tendrá que contar con una Plataforma especializada que registre a cabalidad todos los requisitos estipulados en la LGCG. El programa con que se vaya a trabajar es de libre elección a criterio de la entidad pública según lo marca el Artículo 17 de la LGCG y en este caso enfocado para el capítulo 1000.

El CONAC en su página web (www.conac.gob.mx), da a conocer el Acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG, en el cual se menciona que se debió disponer de los siguientes:

La implementación de un Programa Administrativo Informático que permita cumplir con la LGCG, hacer más eficiente la operación y que brinde posibilidades de automatizar los procesos, de manera que se cumpla con los programas del Gobierno del Estado de Sinaloa del capítulo 1000, así como sus dependencias y OPD'S

Con este Sistema será posible, además de compartir e intercambiar información en todos los niveles del ejecutivo. Con ello, se dará atención a sus necesidades de información y cumplirá con lo estipulado en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Ante esto y con el propósito de cumplir de manera eficiente y eficaz, el Gobierno del Estado de Sinaloa ha definido como uno de sus principales objetivos estratégicos la implementación de un Sistema Integral de Nómina para el control de las operaciones de la Dirección de Recursos Humanos.

La duración máxima del proyecto será de 2 meses para su puesta en marcha.

Los Requerimientos Funcionales y No Funcionales tendrán que cubrir en su totalidad los licitantes que participen en el presente proceso de Licitación que estarán dentro de la propuesta técnica, son los siguientes:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

REQUERIMIENTOS.

DESCRIPCION
1. No se aceptarán propuestas de aplicaciones que operen o hayan sido desarrolladas en código abierto (Open Source).
2. La Solución propuesta deberá utilizar como Base de Datos Microsoft SQL y correr bajo el Plataforma Tecnológica Operativo Microsoft Windows; por lo tanto no serán aceptadas propuestas de solución que propongan el uso de un manejador de Base de Datos o Sistema Operativo diferentes.
3. La Solución Propuesta deberá generar reportes y consultas que permitan la navegación en la información sobre el mismo reporte hasta llegar al detalle que lo conforma. (drill down).
4. La información generada debe consultarse en tiempo real, de forma confiable, eficiente y debe estar actualizada, de tal forma que refleje la operación integrada de las áreas que participan en cada proceso.
5. La Solución Propuesta deberá permitir la generación de reportes en línea, mediante funciones de acceso rápido, así como la navegación desde los datos generales hasta los particulares que originaron el resultado.
6. La Solución Propuesta deberá permitir tener usuarios ilimitados con una licencia única.
7. Se entregara por parte del Licitante ganador una licencia de uso perpetuo para la convocante (requisito indispensable).
8. Deberá ser una Plataforma Tecnológica capaz de aceptar las modificaciones, cambios y/o inclusiones de nuevos procesos de operación adaptando o evolucionando de esta forma la Plataforma Tecnológica de las diferentes áreas.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

9. Deberá ser una solución integral parametrizable.
10. La interacción con el usuario deberá ser totalmente en español.
11. Contará con procesos de importación de datos en diversos formatos y validará la integridad de estos datos en su importación, generará reporte de incidencias.
12. Permitirá la notificación de avisos, alarmas de eventos definidos por el usuario.
13. Proporcionará funcionalidades para generar reportes tanto detallados, para usuarios en general, como ejecutivos, para nivel Secretaría y Dirección.
14. Proporcionará funcionalidades para generar consultas detalladas para usuarios directivos desde cualquier dispositivo móvil (Ipad, Celulares entre otros).
15. Deberá contar con un esquema de seguridad para especificar, por cada usuario, los módulos que serán presentados y las funciones a las que pueda tener acceso, de acuerdo a su puesto (o cargo) y su responsabilidad (o perfil). Permitiendo la desconcentración de la operación vía WEB.
16. Deberá permitir la personalización de los menús por usuario y por perfil de usuario para su operación de acuerdo a las funcionalidades de cada área.
17. Deberá llevar un registro de eventos para realizar auditorías por transacción y generar los reportes correspondientes como por tipo de operación, por módulo.
18. Deberá permitir la creación de campos adicionales definidos y requeridos por el usuario en las diversas pantallas sin necesidad de recurrir al fabricante a través de asistentes dentro de la Plataforma Tecnológica.
19. Deberá adaptarse fácilmente a los cambios de leyes normas y procesos, sin necesidad de realizar modificaciones importantes en su configuración (es decir, no se requieren cambios

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

en código o dependencia del fabricante).
20. Deberá soportar cambios estructurales sin afectar su operación y funcionalidad. Por ejemplo la división o creación de nuevas estructuras administrativas de todas las dependencias del ejecutivo y OPD'S
21. Todos los módulos deberán operar en la misma plataforma tecnológica, mostrando una completa integración entre ellos y la plataforma en ambiente 100% WEB. (indispensable).
22. Deberá permitir actualización de versiones sin perder la parametrización o personalizaciones previas durante el periodo de garantía por parte del licitante.
23. Permitirá la desconcentración de la operación y movimientos de las diferentes dependencias del ejecutivo y OPD'S vía WEB.
24. NO será aceptada ninguna aplicación donde se tenga que poner una aplicación en las computadoras (PC'S) de las diferentes dependencias y OPD'S.
25. Permitirá la integración de portal digital para el timbrado de recibos del personal de forma transparente.
26. El accesos al Portal Digital de timbrado será adicional al Sistema de Nómina y su comunicación será transparente para la obtención de la información de la Nómina.

RESULTADOS ESPERADOS

Adquisición de Licencia y/o Actualización del Sistema Integral de Nóminas en un ambiente 100% web. para el Gobierno del Estado de Sinaloa y dependencias del Ejecutivo.

- Cumplir con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones normativas emitidas por el CONAC para el capítulo 1000.
- Simplificar y optimizar procesos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- Mejorar la planeación y administración de los recursos.
- Unificar los criterios de operación.
- Agilizar la consolidación de información requerida.
- Contar con información confiable, veraz y oportuna en tiempo real para tomar de decisiones.
- Ahorro y optimización de recursos.
- Cubrir requerimientos de transparencia.

Adquisición de Licencia y/o Actualización del Sistema Integral de Nóminas en un ambiente 100% web. para el Gobierno del Estado de Sinaloa y dependencias del Ejecutivo.

Deberá ser un software integral, adaptable, parametrizable, modular y, fácil de aprender intuitivo, confiable, transaccional, seguro y 100% Web en una sola Base de datos.

Los usuarios deberán ingresar a la Plataforma Tecnológica accediendo a un servidor web a través de Internet o de su red existente mediante un navegador. La Plataforma Tecnológica se deberá ejecutar nativamente desde el navegador sin necesidad de un software de un tercero.

La Plataforma Tecnológica se deberá ejecutar desde cualquier navegador con las siguientes ventajas:

- No será necesario descargar o instalar programas adicionales.
- Sin problemas de compatibilidad: deberá ser suficiente tener un navegador mínimamente actualizado para poder utilizar la Plataforma Tecnológica.
- No requerir espacio en el disco duro de las computadoras de los usuarios.
- Actualizaciones inmediatas.
- Menor requerimiento de recursos por parte de las computadoras de los usuarios: no será necesario que la aplicación se instale ni se encuentre localmente.
- Ser independiente del ordenador donde se utilice (una PC de escritorio, una Laptop, dispositivos móviles) porque a fin de que se pueda acceder a través de una página web y sólo sea necesario disponer de acceso a Internet.
- El servicio se deberá poder ofrecer desde múltiples localizaciones para asegurar la continuidad del mismo.
- Los virus potenciales de las computadoras de los usuarios no dañarán los datos porque éstos deberán estar almacenados en la base de datos del servidor.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

PROCESOS

Se deberá contemplar la licencia de derecho de uso y los Servicios de Consultoría e implementación para la “Adquisición de Licencia y/o Actualización del Sistema Integral de Nóminas en un ambiente 100% web.” para el Gobierno del Estado de Sinaloa y dependencias del Ejecutivo. con los siguientes procesos como mínimos:

Recursos Humanos

- Administración de Personal
- Nómina
- Control de Asistencia

I. Funcionalidad Indispensable

1 Nómina

- a. Movimientos de Personal
- b. Calculo de Nóminas Ordinarias, extraordinarias, retroactivos, entre otras
- c. Terceros Institucionales
- d. Pensión Alimenticia
- e. Control de Asistencia

ALCANCE

La implementación será a nivel central para la CONVOCANTE, por otra parte del PROVEEDOR deberá capacitar y supervisar la implementación con personal de la CONVOCANTE comisionado de tiempo completo al proyecto bajo la supervisión del PROVEEDOR, en un plan de capacitación bajo un esquema de Capacitar a Capacitadores de la Plataforma Tecnológica propuesta.

Alcance Detallado de la Adquisición de Licencia y/o Actualización del Sistema Integral de Nóminas en un ambiente 100% web.

Para la integración de una Plataforma única de Nómina y ejercicio presupuestal del rubro de servicios al personal a los organismos Público descentralizados del Estado y así mejorar el proceso de Nómina Estatal, a través de un esquema integral enfocado a la organización y administración de todos los tipos de Nómina.

- Nómina del gobierno del Estado
- Magisterio Estatal y Ex-federal
- Organismo Públicos Descentralizados
- Secretaría de Salud Estatal

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

El proveedor deberá relacionar como parte de su propuesta técnica el siguiente documento acompañado de carta bajo protesta de decir verdad que reúne todos los elementos citados y que servirán para la prueba de funcionalidad que se realizará con cada proveedor que avance a esta etapa con los ejercicios de caso entregados por la convocante.

FUNCIONALES Características Principales de la Plataforma Tecnológica propuesta.

DESCRIPCION
1. El Proveedor licitante deberá presentar dentro de su Propuesta técnica, un Plan General de Trabajo, con las principales actividades a desarrollar y el tiempo que se planea para cada una de ellas, así como el software propuesto para la administración del proyecto que no rebasará los dos meses después de la firma del contrato.
2. El prestador de servicios deberá tener dentro de su propuesta un modelo de seguimiento de proyectos que permita establecer el control del proyecto.
3. Reflejar la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas.
4. Permitirá la generación automática en los procesos administrativos de la CONVOCANTE que impliquen transacciones presupuestarias y contables del registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes al capítulo 1000.
5. Deberá permitir el registro del presupuesto pre-comprometido en los procesos gubernamentales que corresponda.
6. Deberá permitir el establecimiento del registro de las etapas del presupuesto definidos en la Ley como "momentos contables" para el capítulo 1000.
7. Realizar la afectación de los momentos contables y presupuestales en tiempo real.
8. Ser único, uniforme e integrador.
9. Deberá integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario.
10. Deberá efectuar los registros considerando la base acumulativa (devengado) de las transacciones.
11. Deberá registrar de manera automática y, por única vez, los momentos contables correspondientes.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

12. Deberá estar diseñado de manera flexible y parametrizable lo cual permita adaptar los procesos de la CONVOCANTE a nuevas necesidades de operación.
13. Deberá estar diseñado y desarrollado en una plataforma tecnológica 100% web vía internet que permite la flexibilidad de la operación en cualquier lugar y en cualquier momento.
14. Deberá permitir la integración de tecnología internet para manejo de transacciones con alta Seguridad, mediante el manejo de protocolos seguros.
15. Deberá contar con un módulo de configuración de los reportes personalizados que requiera la CONVOCANTE dentro de la Plataforma Tecnológica.
16. Deberá permitir la descentralización de las Autorizaciones para Funcionarios de las Dependencias pero con Control Centralizado de los Dueños del Proceso.
17. Deberá permitir la centralización en la Ejecución de los Procesos por parte de los Dueños del Proceso.
18. Deberá permitir realizar la digitalización directamente a través de un escáner, cámara fotográfica o mediante la importación de archivos digitales.
19. Permitirá contar con los documentos digitalizados ya almacenados en la base de datos.
20. La Plataforma Tecnológica deberá poseer las siguientes características: 100% Web. Es decir que no sea ejecutable desde un navegador de Internet de manera natural sin la utilización de productos de terceros que permitan la funcionalidad anterior.
21. Deberá tener un módulo para la administración de todos los elementos que comprenden la Plataforma Tecnológica de seguridad que contenga al menos: herramientas para la administración de usuarios, herramientas para la generación y administración de perfiles de seguridad y herramientas para la administración de usuarios.
22. Deberá integrar la Plataforma Tecnológica la seguridad de claves de usuario y contraseña basado en estándares y políticas, que permita el acceso a operaciones y transacciones según el ámbito de responsabilidad que le corresponda a cada usuario, que facilite la búsqueda y rastreo de pistas de auditoría, que maneje caducidades previamente configuradas y el histórico de Contraseñas.
23. Cada usuario deberá contar con una clave y una contraseña única y personal, que Únicamente le permita el acceso a la solución informática, no al Sistema Operativo, ni a la Base de Datos.
24. Deberá permitir la definición de perfiles de seguridad para facilitar la asignación o exclusión de

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

<p>permisos a grupos de usuarios, de acuerdo a la estructura organizacional, Funciones, niveles de operación, tipo de personal y centro de costo.</p> <p>Un usuario podrá tener Asignados uno o más perfiles de seguridad, mientras que un perfil de seguridad podrá ser asignado a uno o más usuarios.</p>
<p>25. La Plataforma Tecnológica permitirá:</p> <ul style="list-style-type: none">•Brindar los permisos para acceder y realizar actividades específicas en los diferentes módulos que componen la Plataforma Tecnológica, a través de roles, con la capacidad de tener uno o más roles por cada usuario•Permisos para realizar actividades relacionadas con unidades administrativas específicos.
<p>26. Deberá permitir la validación de correos para la generación de usuarios y el manejo de contraseñas de usuarios; así como la encriptación de los archivos almacenados.</p>
<p>27. Deberá permitir el acceso a los usuarios mediante una combinación de niveles de autorización: nivel de módulo, nivel de menús, nivel de transacción, nivel de campo, nivel de catálogo, reportes.</p>
<p>28. Deberá contar con mecanismos de seguridad para el acceso a operaciones especiales.</p>
<p>29. Permitirá la administración de la información personal y experiencia laboral de los candidatos a empleados de la institución.</p>
<p>30. Deberá permitir la administración de la información personal y laboral de la plantilla de empleados de la institución.</p>
<p>31. Deberá proporcionar un control y configuración de la variedad de los perfiles de puestos que puedan existir en la institución.</p>
<p>32. Deberá permitir la configuración del tabulador de puestos general aplicable a la plantilla de empleados.</p>
<p>33. Deberá permitir la administración del proceso de selección y contratación de nuevo personal, proporcionando criterios para la contratación de acuerdo a los perfiles de las plazas y de los candidatos.</p>
<p>34. Deberá permitir las autorizaciones de los procesos de Requisiciones de personal en los niveles de responsables del área de Reclutamiento contratación y selección de personal de Recursos Humanos (mandos medios y/o superiores) y dueños del proceso de requisición.</p>
<p>35. Deberá permitir la gestión de las plazas autorizadas para cada una de las unidades administrativas, creación de nuevas plazas y fusión de plazas existentes, transferencias,</p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

incrementos o decrementos de plazas.
36. Deberá permitir las autorizaciones de todos los procesos relacionados con plazas en los niveles de responsables del área de Reclutamiento contratación y selección de personal (mandos medios y/o superiores) y dueños del proceso de administración de las plazas.
37. Deberá permitir la administración de los diversos procesos administrativos que puede generar un empleado durante su vida laboral tales como: licencias con goce de sueldo, licencias sin goce de sueldo, incapacidades, cambios de plaza, cambios de unidad administrativa, promociones, altas, bajas, entre otros.
38. Deberá permitir las autorizaciones de los procesos de Movimientos de personal en los niveles de responsables del área de Recursos Humanos (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de Movimientos de Personal.
39. Deberá permitir generar reportes de las plantillas de los empleados, así como también de los movimientos de personal que se generen en un período determinado.
40. Deberá permitir la configuración de las reglas que aplican para la gestión de los diferentes movimientos que se le pudieran realizar al empleado.
41. Deberá permitir gestionar las solicitudes de los apoyos económicos o en especie para los empleados.
42. Deberá permitir las autorizaciones del proceso de apoyos en los niveles de responsables del área de Recursos Humanos (mandos medios y/o superiores) y dueños del proceso de apoyos.
43. Deberá permitir la configuración de flujos de los procesos y contemplar las autorizaciones, igualmente configurables, para cada uno de los movimientos de personal, así como las movimientos para las plazas, requisiciones, y en general de cualquier proceso que así lo requiera.
44. Permitirá la configuración del registro en línea del presupuesto afectado por los procesos de Recursos Humanos en los momentos dictaminados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG).
45. Deberá permitir el cierre de período, con la finalidad de generar la configuración inicial necesaria para un nuevo período fiscal.
46. La Plataforma Tecnológica deberá automatizar el cálculo y el procesamiento de la(s) nómina(s) de las entidades.
47. Deberá de realizar el cálculo del impuesto aplicable a cada empleado de acuerdo a la Ley.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

<p>Para esto, la Plataforma Tecnológica deberá permitir configurar las tablas de impuestos y de subsidios vigentes.</p>
<p>48. Deberá contemplar el registro en línea del presupuesto afectado por la nómina en los momentos dictaminados por la LGCG.</p>
<p>49. Deberá integrar una herramienta para la generación reportes para la declaración de impuestos ante Hacienda, tanto para la organización, como para los empleados que así lo requieran.</p>
<p>50. Deberá permitir el cierre de período, con la finalidad de generar la configuración inicial necesaria para un nuevo período fiscal.</p>
<p>51. Permitirá la Plataforma Tecnológica la generación de credenciales con un módulo nativo explotando la información de la Nómina la cual no tendrá que adaptarse a ningún periférico en específico.</p>
<p>52. Generará organigrama de la institución de forma automática y visual agregando fotografía y datos generales de la estructura de la institución.</p>
<p>53. Especificaciones de Nómina El sistema Integral de nómina debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos, mismos que deberá especificar en su propuesta técnica</p> <p>1. Administración de usuarios y permisos de acceso:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Debe contar con un módulo de administración de usuarios.b. Es necesario que los usuarios se puedan organizar en grupos de usuarios con características comunes (por ejemplo: administradores, capturistas, etc.).c. En este módulo se deben poder agregar un número ilimitado de usuarios que podrán pertenecer a uno o varios grupos heredando así los permisos de éstos.d. El sistema debe contar con un módulo para asignación de permisos de acceso a los distintos módulos del mismo.e. Los permisos se podrán asignar a cada grupo en forma individual.f. Los usuarios que pertenezcan a un grupo heredarán los permisos del grupo.g. Se podrán asignar permisos extra a un usuario independientemente de los permisos que haya heredado de los grupos a que pertenece.h. Se podrán quitar permisos específicos a un usuario; esto es, si algún grupo al que pertenezca el usuario cuenta con algún permiso que no se desea dar al usuario, se debe poder seleccionar para excluirlo sin afectar al resto de los permisos que le corresponden. <p>2. Conceptos:</p> <ul style="list-style-type: none">a. El sistema debe incluir un módulo integrado para la creación y administración de conceptos.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- b. Este módulo debe funcionar totalmente en ambiente visual sin necesidad de tener acceso al código fuente para especificar sus funcionalidades.
- c. No debe ser necesario para el usuario acceder a la base de datos en forma directa para especificar los comportamientos de los conceptos.
- d. Con este módulo se debe tener la posibilidad de creación ilimitada de conceptos de percepción, deducción e impuestos con asignación de partida presupuestal, definición de fórmulas de cálculo, importes exentos, topes, desglose de impuestos, orden de presentación en el recibo. Asimismo, deberá permitir la creación de conceptos para el cálculo de aportaciones patronales.
- e. Se necesita la identificación de conceptos de terceros y de responsabilidades.
- f. Se necesita la capacidad de realizar cálculo de impuestos piramidales.
- g. Las fórmulas de conceptos deben permitir hacer referencias a otros conceptos o grupos de conceptos que definan un comportamiento como por ejemplo el sueldo base.
- h. La administración de conceptos se debe poder hacer desde cualquier equipo de un usuario con permisos adecuados tenga acceso.
- i. Los conceptos deben ligarse a los tabuladores del sistema a fin de mantener históricos de importes, mismos que se deben usar en recálculos y retroactivos.
- j. Se debe contar con la posibilidad de indicar los conceptos que correspondan a los empleados para su alta, reanudación, cambio de puesto, entre otros.
- k. Las fórmulas de los conceptos deberán almacenarse en la base de datos para que estén disponibles en todo momento con su configuración más reciente a todos los módulos

3. Movimientos:

- a. El sistema debe incluir un módulo para la creación y administración de movimientos.
- b. Este módulo debe funcionar totalmente en ambiente visual sin necesidad de tener acceso al código fuente para especificar sus funcionalidades.
- c. No debe ser necesario para el usuario acceder a la base de datos en forma directa para especificar los comportamientos de los movimientos.
- d. Con este módulo se debe tener la posibilidad de creación ilimitada de todo tipo de movimientos.
- e. La estructura de los grupos y el orden definidos serán los empleados en la operación normal de la captura de movimientos y cualquier otra operación que tenga que ver con los movimientos.
- f. La Plataforma debe permitir la creación de un número ilimitado de campos de captura para los movimientos, sin necesidad de acceso al código fuente o a la base de datos en forma directa. Asimismo deberá permitir el uso de catálogos de información.
- g. Para los campos de captura se debe poder especificar el tipo de dato y la longitud para su validación a la hora de la captura.
- h. El movimiento por tanto debe poder ubicarse en algún grupo de movimientos, se debe poder indicar el orden de aplicación.
- i. La captura de movimientos debe ser en una pantalla homogénea a todos los

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- movimientos para evitar confusiones a los capturistas.
- j. Se debe tener posibilidad de edición de los movimientos capturados en la misma forma en que fueron capturados con tan solo indicar su número de documento.
 - k. Se debe tener posibilidad de cancelación de los movimientos capturados desde la forma de edición de movimientos; esta cancelación significa que si el movimiento ha sido afectado, se debe restablecer la información a su estado anterior a la afectación.
 - l. Se debe tener posibilidad de eliminación de los movimientos capturados desde la forma de edición de movimientos siempre y cuando el movimiento no esté afectado o también en caso de que el movimiento haya sido previamente cancelado.
 - m. El acceso a la captura de los movimientos debe poder restringirse a nivel de movimiento, esto es: aunque el empleado tenga acceso a captura de movimientos se le deben poder especificar el o los movimientos específicos a que tenga acceso.
 - n. El movimiento debe tener dos niveles de validación; uno al momento de la captura y otro al momento de la aplicación.
 - o. Un movimiento que no pase la validación al momento de la captura no debe poder guardarse para su aplicación.
 - p. Los movimientos capturados deben presentarse para su aplicación. En un módulo que permita la aplicación. en su totalidad, selectivamente por movimiento o aplicación. en forma individual.
 - q. Una vez realizada la afectación se deben mostrar los movimientos rechazados y su causa de rechazo en pantalla.
 - r. Las configuraciones de los movimientos deberán almacenarse en la base de datos para que estén disponibles en todo momento con su configuración más reciente a todos los módulos del sistema que los requieran.
 - s. Se debe tener acceso a toda la información histórica de movimientos organizada por quincena y nombre de movimiento.

4. Tabuladores:

- a. El sistema debe incluir un módulo para la creación y administración de tabuladores.
- b. Este módulo debe funcionar totalmente en ambiente visual sin necesidad de acceso al código fuente para especificar sus funcionalidades.
- c. El usuario no debe tener la necesidad de acceder a la base de datos en forma directa para alimentar los tabuladores con información.
- d. Entre los tabuladores que debe manejar el sistema se encuentran el tabulador de sueldos (por puesto, zona económica y rango), los tabuladores de asignación neta 37 y 42, los tabuladores de material didáctico A, B, C e I, el tabulador de gastos de actualización, el tabulador de salarios mínimos, los tabuladores de impuestos (ISR, crédito al salario, subsidio y proporción), entre otros.
- e. En el módulo de tabuladores se deben poder crear un número ilimitado de tabuladores permitiendo definir todos los campos con que va a contar cada uno de ellos.
- f. Se debe contar además con la capacidad de alimentar datos a los tabuladores en una forma visual simple, preferentemente en forma tabular y todo sobre la misma pantalla, o sea, que en la pantalla se puedan insertar, modificar o eliminar registros.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- g. Los tabuladores cambian con el tiempo por lo que es necesario que el módulo permita la administración de la información histórica para su consulta.
- h. Es necesario que se pueda tomar un tabulador anterior como base para la generación de un nuevo tabulador dejando por supuesto el tabulador anterior en el histórico de tabuladores.
- i. A los tabuladores nuevos se les debe poder asignar un rango de quincenas (inicial y final) para su validez; este rango puede ser anterior a la quincena de cálculo y tendrá como finalidad su uso para recálculos o retroactivos.

5. Cálculo de la Nómina:

- a. El sistema debe incluir un módulo integrado para el cálculo de la nómina accesible únicamente para los usuarios con permisos específicos para tal fin.
- b. En una quincena se pueden generar nominas ordinarias y generar nóminas extraordinarias sin cerrar la nómina ordinaria.
- c. Es necesario que se puedan realizar una cantidad ilimitada de cálculos preliminares para su consulta en pantalla o impresa.
- d. Es necesario que se pueda calcular una nómina completa y en forma individual.
- e. Es necesario que se puedan realizar cálculos selectivos por empleados o grupos de empleados (tipo de trabajador, unidad, etc.) para una o varias nóminas. Una vez habiendo seleccionado a los empleados y plazas, estos deben quedar disponibles para realizar cálculos selectivos subsecuentes, o sea, si se seleccionan 10 empleados y se les realiza cálculo preliminar, el usuario debe poder volver a aplicar tantos cálculos selectivos como guste a los mismos 10 empleados sin tener que volver a seleccionarlos uno por uno.
- f. Es necesario que se pueda realizar un cálculo definitivo por nómina.
- g. El sistema debe permitir el bloqueo de cualquier nómina preliminar para su validación y mientras se encuentre bloqueada no se deben permitir ni captura de movimientos, ni afectación de movimientos, ni tampoco realizar cálculos preliminares para esa nómina en particular.
- h. El cálculo de la nómina debe poder generar recibos normales, recibos para pensionadas, recibos de retroactivos entre otros.

6. Retroactivos y responsabilidades:

- a. El sistema debe generar cálculos retroactivos y de responsabilidad que son consecuencia de la aplicación de movimientos al empleado (bajas, reingresos, ascensos, descensos, etc.).
- b. Estos cálculos se deben generar en forma automática al momento del realizar el cálculo ordinario.
- c. En caso de que el empleado tenga pensionadas y retroactivo, esto debe generar recibo de retroactivo para la pensionada.
- d. La generación de responsabilidades debe incluir toda la información a detalle de todos los conceptos involucrados en las mismas.
- e. Las responsabilidades deben generar "cuentas por cobrar" en caso de que al

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

empleado no le alcance para pagar en la quincena actual.

7. Cuentas por cobrar:

- a. El sistema debe tener un módulo de cuentas por cobrar.
- b. En éste módulo se debe llevar un control de aquellas cuentas por cobrar de empleados que no están activos en el sistema (por ejemplo, bajas que se hayan dado posteriores al pago al empleado), para poder activarlas en caso de que el empleado regrese a laborar.
- c. También se debe llevar el control de los empleados que están pagando en varias quincenas alguna responsabilidad cualquiera.
- d. A fin de administrar adecuadamente las cuentas por cobrar, en éste módulo se debe poder ver una corrida preliminar que, en base al cálculo preliminar realizado, muestre los empleados a quienes se les puede llegar a generar una responsabilidad que generaría una cuenta por cobrar.

8. Recálculos:

- a. El sistema debe tener un módulo para realizar recálculos debidos a cambios en tabuladores (por ejemplo el tabulador de sueldos o los tabuladores de impuestos, etc.).
- b. La información generada por el recálcu lo debe generar toda la información detallada concepto a concepto, quincena a quincena y en el recibo final generado debe agrupar conceptos similares para su presentación condensada.

9. Nómina Extraordinaria:

- a. Se deben poder crear un número ilimitado de nóminas extraordinarias de cualquier tipo (especial, de pensión, etc.).
- b. A cada nómina extraordinaria se le debe poder poner un identificador o nombre.
- c. La nómina extraordinaria tiene que poder bloquearse para su revisión (que no se puedan realizar más capturas a esa nómina, ni edición alguna).
- d. A las nóminas extraordinarias creadas se les deben poder asignar un número ilimitado de empleados; si el empleado existe se debe cargar su información básica (nombre, clave de pago, pensiones, etc.). Si el empleado no existe se debe dar la posibilidad de darlo de alta desde ahí mismo.
- e. Se debe solicitar la información de generación de nómina extraordinaria (documento, lote, clave de pago, forma de pago, etc.).
- f. En caso necesario se debe poner la opción de captura de datos de antecedente.
- g. Si el empleado tiene pensionadas, se debe dar la opción del cálculo selectivo a la pensionada.
- h. Se deben manejar los tipos de cálculo "líquido" y "por cálculo".
- i. Se debe tener la facilidad de agregar y eliminar conceptos para el cálculo de la extraordinaria y en caso de requerir algún parámetro, éste debe ser capturado ahí mismo (por ejemplo días de falta).
- j. Es necesario que en la misma pantalla de captura se pueda invocar un cálculo preliminar de la nómina extraordinaria para el empleado en cuestión.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- k. En caso de recálculo se debe dar la opción de incluir una extraordinaria en el mismo, de forma tal que la extraordinaria debe tener un indicador de si va a ser o no usada en el recálculo.
- l. Todo recibo de nómina extraordinaria debe ser completamente editable mientras no se encuentre bloqueada la extraordinaria a la que pertenece o que no haya sido cerrada la nómina.
- m. Toda la información referente al cálculo de la nómina extraordinaria debe estar disponible para consulta histórica.

10. Pensión alimenticia:

- a. Se deben poder agregar cualquier número de pensionados a un empleado mismos que deben ser identificados por nombre y se debe evitar la identificación estilo anteponiendo numeral, ejemplo 01,02,03.
- b. Se deben manejar los indicadores de cálculo siguientes: sobre total de percepciones, sobre sueldo base y cantidad fija.
- c. Se debe poder especificar el lugar y forma de pago.
- d. Se debe poder realizar el cálculo del recibo normal del empleado para tomar la información que solicitan generalmente los juzgados.
- e. Las bases de cálculo para los conceptos de pensión deben definirse en el módulo de conceptos, esto es, sobre qué conceptos del empleado se aplica el cálculo de pensión.
- f. Se debe contar con la posibilidad de consultar en forma de lista a todos los pensionados.
 - i. Se debe mostrar al menos lo siguiente: nombre y apellidos (separados), indicador de cálculo, fecha de inicio, porcentaje, importe, importe adicional.
 - ii. Se debe poder seleccionar a cualquier pensionada y mostrar toda su información a detalle, misma que puede ser editada.
- g. Desde este módulo se deben generar los movimientos de alta, baja y modificación de datos de pensionado, mismos que quedarán registrados en el histórico de movimientos.

11. Recibos:

- a. Una vez realizado el cálculo preliminar de alguna nómina, se deben poder revisar los recibos en su formato preliminar para su revisión y validación.
- b. Una vez realizado el cálculo definitivo de alguna nómina, se deben poder revisar los recibos en su formato definitivo. Esto incluye la consulta a cualquier recibo de cualquier quincena anterior a la de proceso.
- c. En ambos casos, los recibos se deben poder buscar por filiación, centro de costo, puesto, tipo de empleado, tipo de mando, etc.
- d. Al consultar a un empleado con pensionados, se deben tener disponibles los recibos de pensión plenamente identificados con el nombre del pensionado.
- e. Si el empleado tiene pensionados, al consultar el recibo del empleado los conceptos de pensión deben estar identificados plenamente con el nombre del pensionado.
- f. Se debe tener la opción de cancelación de recibos en forma individual o en grupo y se

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

debe registrar la remesa correspondiente.

- g. Una vez generado el cálculo definitivo de una o varias nóminas, se debe tener un módulo para asignar la numeración de los recibos.
- h. La asignación de recibos se debe poder hacer a una o varias nóminas simultáneamente.
- i. Los recibos de retroactivos, responsabilidades y recálculos deben poder consultarse en forma desagregada para poder visualizar los importes de cada concepto en cada quincena del rango.

12. Cheques:

- a. El sistema debe incluir un módulo integrado para el manejo de cheques que permita registrar chequeras (previa creación del banco y cuenta bancaria) o facturas de cheques indicando el rango de cheques por chequera o por factura de cheques.
- b. Se debe contar con la capacidad de consultar cheques por banco y cuenta (en listado) con la capacidad de establecer filtros por chequera, filiación, número de cheque y quincena.
- c. La información debe estar disponible en forma completa (número de cheque, importe, status, remesa, quincena, nómina, tipo de nómina, centro de responsabilidad, unidad, puesto, plaza, filiación, nombre completo, nombre de pensionada).
 - i. Se debe tener la capacidad de ordenar y/o agrupar por cualquiera de los datos para facilitar la consulta a los usuarios.
- d. Se debe tener la opción de inutilizar cheques que no hayan sido utilizados por banco y cuenta, con filtros por chequera y rango de cheques.
 - i. Los cheques deben mostrarse en listado para agilizar el trabajo de los usuarios.
 - ii. Se debe poder inutilizar en forma individual o por grupo.
- e. Una vez generado el cálculo definitivo de una o varias nóminas, se debe tener un módulo para asignar la numeración de los cheques.
 - i. Esta asignación de cheques se debe poder hacer a una o varias nóminas simultáneamente y se debe poder elegir el banco y cuenta, así como la numeración de los cheques.

13. Reportes:

- a. El sistema debe contar con la capacidad de creación de reportes dentro de su interfaz visual de forma tal que los usuarios puedan crear un número ilimitado de reportes sin necesidad de entrar al código fuente del sistema ni de utilizar un sistema externo para tal fin.
- b. Debe tener la posibilidad de crear grupos de reportes con fines de organización y facilidad de uso.
- c. Debe tener control de permisos de acceso a nivel reporte individual, esto es, que aún cuando un usuario tenga acceso al módulo de consulta de reportes, se le pueda restringir u otorgar el acceso a todos y cada uno de los reportes en base a sus privilegios y facultades operativas.
- d. Al crear un reporte, éste debe quedar inaccesible a todos los usuarios, y será

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

necesario asignar permisos a los usuarios autorizados en forma explícita.

- e. Los reportes creados deben tener un nombre que facilite su identificación.
- f. Todos los reportes deben estar disponibles desde cualquier acceso a internet.
- g. El usuario debe tener la capacidad de crear reportes parametrizados de forma tal que los usuarios que los consulten deban introducir los parámetros especificados.

14. Catálogos:

- a. El sistema debe contar con una interfaz sencilla y homogénea para manejar los catálogos requeridos para su funcionamiento.
- b. El sistema debe tener al menos los catálogos de Estados, Municipios, Nacionalidades, Bancos, Cuentas Bancarias, Partidas Presupuestales, Puestos, Tipos de Puesto, Niveles, Tipos de Mando, Unidades, Centros de Responsabilidad, Tipos de Centro de Responsabilidad, Jurisdicciones, Tipos de Trabajador, Status del Trabajador.
- c. En el módulo de catálogos se debe poder realizar las acciones de agregar, editar, eliminar (sólo se podrán eliminar registros que no tengan dependencias en la base de datos), desactivar (esto para poner en estado de inactividad a aquellos registros que no se puedan borrar por dependencias en la base de datos) y activar.
- d. El manejo de catálogos es indispensable para facilitar la consulta a la base de datos y mantener la integridad de la información en la misma.

15. Importación:

- a. El sistema debe contar con un módulo para importación de información externa al mismo (por ejemplo: terceros como FOVISSSTE, ISSSTE, etc.).
- b. Los archivos para importación que se reciben son generalmente archivos de texto con un formato particular, mismos que contienen información suficiente para ser integrada a la base de datos.
- c. El módulo debe solicitar el archivo de entrada.
- d. Se debe realizar el proceso de importación revisando la congruencia de la información a importar (que exista el empleado, que los descuentos no hagan que el empleado baje del 30% de sus percepciones, que el empleado esté en un status que le permita recibir la información que se está insertando, eliminando o modificando).
- e. Se debe guardar una copia plenamente identificada del archivo que se esté importando en la base de datos.
- f. Se debe generar un reporte de errores, en caso de que los hubiera.
- g. Se debe guardar toda la información relacionada con la importación (fecha, hora, archivo de importación, reporte de errores, número de registros totales, número de registros rechazados, etc.)

16. Exportación:

- a. El sistema debe contar con un módulo configurable para exportación de información.
- b. Se debe poder crear un número ilimitado de formatos de archivos de salida para ser usados en cualquier momento.
- c. Los formatos de archivo deben ser identificados por nombre.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- d. Los formatos deben estar disponibles en un módulo especial para ser usados por los usuarios con permisos adecuados. En este módulo se podrán especificar el nombre y ubicación del archivo de salida.
- e. En cada formato se deben definir cualquier número de secciones de información que pudieran necesitarse para hacer un archivo de salida de texto, (por ejemplo para una salida a banco se tiene que poner un encabezado con información de quien envía con un resumen de lo que se está enviando en un renglón y posteriormente todo el detalle de los depósitos a empleados en forma tabular).
- f. Para definir las secciones, el módulo debe permitir traer cualquier tipo de información de la base de datos en el formato que se requiera para la generación del archivo de salida.

17. Consulta de Empleados y Plazas:

- a. El sistema debe contar con un módulo para consulta de la información de los empleados.
- b. La consulta se debe poder realizar en forma parcial en una lista mostrando únicamente datos básicos del empleado en columnas y en forma detallada mostrando toda la información de un empleado.
- c. La consulta parcial en lista debe poder realizarse aplicando filtros de selección por filiación, centro de costo, puesto, tipo de trabajador, tipo de mando y status del trabajador.
- d. La consulta detallada se debe realizar indicando una filiación de empleado, seleccionando ésta de una lista o seleccionando un empleado de la lista parcial descrita anteriormente.
- e. La consulta detallada debe mostrar toda la información del empleado incluyendo entre otros datos los siguientes: nombre y apellidos (separados), estado civil, tipo de trabajador, sexo, nacionalidad, domicilio, fechas de ingreso, fecha de nacimiento, plazas que ha ocupado el empleado en un rango de fechas dado, percepciones y deducciones con sus acumulados por rango de periodos, histórico de movimientos por rango de periodos, histórico de pagos por rango de periodos (con capacidad de ver cada recibo a detalle), licencias en un rango de periodos, faltas en un rango de periodos.
- f. En caso de que el empleado tenga pensionados, se debe mostrar toda la información relacionada a los mismos (nombre y apellidos [separados], indicador de cálculo, lugar y forma de pago, cuenta bancaria en caso de depósito).

18. Conceptos de terceros:

- a. Se debe contar con una pantalla de consulta de conceptos de terceros en la que se deben mostrar todos los detalles de los mismos (nombre del concepto, tipo de concepto, partida antecedente, quincena de inicio, quincena de término, filiación, importe, nombre y apellidos (separados)).

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

19. Administración de plazas:

- a. El sistema debe contar con un módulo para administración de plazas.
- b. Este módulo será independiente de los movimientos que tengan que ver con plazas.
- c. El acceso a este módulo debe ser restringido únicamente a los usuarios con permisos suficientes.
- d. Se debe contar con dos formas para manejar las plazas, una por empleados y otra por plazas.
 - i. En la administración de plazas por empleados, se necesita una lista tabular de empleados con su filiación, nombre, plaza ocupada, plaza de la que es titular, tipo de trabajador, status del empleado.
 - 1. De acuerdo a las características del empleado, en esta lista se podrán realizar las siguientes acciones: ocupar plaza, desocupar plaza, titularizar y destitularizar.
 - 2. En la lista se deben poder poner filtros de consulta por filiación, unidad, puesto y tipo de trabajador.
 - ii. En la administración de plazas por plaza, se necesita una lista tabular de plazas con status de la plaza, empleado ocupante y empleado titular.
 - 1. De acuerdo a las características de la plaza, en esta lista se podrán realizar las siguientes acciones: ocupar plaza, desocupar plaza, titularizar, destitularizar y cambiar status de la plaza.
 - 2. En la lista se deben poder poner filtros de consulta por plaza, unidad, puesto y status de la plaza.

20. Estructura de pago:

- a. El sistema debe permitir la definición de cualquier estructura de pago, misma que debe ser congruente con los campos de la base de datos como el puesto, la partida presupuestal, la unidad, etc.
- b. El sistema debe validar la estructura de pago definida como actual en todos los módulos del sistema que tengan alguna relación con la misma.
- c. El sistema debe guardar la historia de las estructuras de pago para poder realizar las consultas en forma histórica sin problemas.

21. Procesos de nómina:

- a. El sistema debe tener un módulo para la creación y administración de procesos de nómina (por ejemplo: altas y bajas, Prima vacacional, Material Didáctico, etc.)
- b. Se debe tener la opción de agregar procesos previos al cálculo y procesos posteriores al cálculo.
- c. Se deben poder indicar las periodicidades de ejecución de los procesos de nómina.
- d. Se debe poder indicar el orden de ejecución de los procesos de nómina.

22. Cierre de Quincenas:

- a. Para poder cerrar el periodo actual de la nómina es necesario contar con un módulo que valide la nómina antes de cerrarla y en caso de cumplir con las validaciones

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

necesarias que la cierre para comenzar la siguiente Nómina.

- b. Las validaciones de este módulo se deben presentar en forma visual clara y concreta indicando lo siguiente:
 - i. Movimientos (capturados, afectados, no afectados y rechazados).
 - ii. Calculo definitivo (número de empleado, empleados con cálculo y empleados sin cálculo) de las nóminas ordinaria, extraordinarias, etc.
 - iii. Asignación de recibos por nómina.
 - iv. Asignación de cheques por nómina.
- c. En caso de que alguna validación no se cumpla se debe indicar en forma distintiva.

23. Configuración básica:

- a. El licitante debe instalar el sistema con la configuración de conceptos, movimientos, procesos, tabuladores, etc. de forma tal que sea operable acorde a los lineamientos de las oficinas de nivel central.
- b. Esta configuración puede necesitar ajustarse una vez que se comience la capacitación del personal de la Institución.

24. Corridas en paralelo:

- a. El licitante debe apoyar en la corrida de tres nóminas en paralelo a la Institución para verificar el funcionamiento del sistema.

54. La Plataforma Tecnológica deberá llevar el registro y control de los registros de asistencia de los empleados de las diversas unidades administrativas de la institución.

55. Permitirá configurar las reglas de asistencia de la organización para la generación de faltas (definición de tipos de retardos, número de retardos acumulables para la generación de faltas durante un período específico de acuerdo al tipo de retardo, tiempo máximo de retardo para la generación de faltas directas, de acuerdo a la Condiciones Generales de Trabajo de la Institución).

56. Permitirá la Plataforma Tecnológica el manejo de múltiples horarios, jornadas clasificación de pagos de plaza de 8 y 7 horas

57. Generará un kardex electrónico y consulta en línea por mes y año por cada plaza o empleado

58. Deberá permitir la captura directa de registros de entrada y salida de personal para aquellos casos en los cuales los empleados no tengan acceso a un dispositivo biométrico para el registro de su asistencia.

59. Deberá permitir administrar todos los registros de asistencia, tanto los cargados de forma automática, como los capturados a través del módulo de control de asistencia.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

<p>60. Deberá evaluar de forma automática tanto los registros de entrada y salida cargados por medio de un dispositivo biométrico, como los capturados a través de la Plataforma Tecnológica. De acuerdo a las reglas de asistencia, el resultado de esta evaluación deberá determinar si el registro se encuentra en tiempo, es un retardo o genera una falta directa.</p>
<p>61. Permitirá definir diversidad de turnos y horarios, en los cuales se especifique por día de la semana, la hora de entrada y la hora de salida, pudiendo ser el día de entrada, igual o distinto al día de salida.</p>
<p>62. Deberá permitir la configuración de turnos para cada empleado. En el turno específico deberá indicarse de forma detallada, los días así como los horarios de entrada y salida del empleado. Cada empleado, al menos deberá tener asignado un turno base.</p>
<p>63. Deberá permitir el cambio de turnos de los empleados, de forma permanente o temporal. Para el caso de los turnos temporales, deberá especificarse la vigencia del mismo.</p>
<p>64. Deberá permitir la administración de todos aquellos descuentos o pagos a empleados que son extraordinarios, tales como faltas o descuentos por acumulación de retardos.</p>
<p>65. Deberá permitir las autorizaciones del proceso de Incidencias en los niveles de responsables de área (mandos medios y/o superiores) y dueños de los procesos de Control de Asistencia.</p>
<p>66. Deberá generar de manera automática las faltas por acumulación de retardos.</p>
<p>67. Deberá permitir la programación de la aplicación de incidencias en la nómina.</p>
<p>68. Deberá permitir la configuración de los dispositivos biométricos asignados a las unidades administrativas. Deberá permitir configurar la dirección IP y el puerto a través del cual se tendrá acceso a cada biométrico de forma remota.</p>
<p>69. Deberá permitir administrar la asignación de empleados a los dispositivos biométricos de forma remota por plantillas o en su caso de forma individual que se generen y la información estará a nivel central.</p>
<p>70. Deberá permitir administrar las plantillas de empleados en los diferentes dispositivos biométricos, considerando la replicación de la plantilla de un empleado en más de un biométrico.</p>
<p>71. Deberá permitir la sincronización de la fecha y hora de los dispositivos biométricos de manera automática con el servidor de base de datos, incluyendo los cambios por horario de verano, para que todos los dispositivos tengan la misma hora.</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

<p>72. Deberá permitir configurar la forma de descarga de registros de los dispositivos biométricos hacia el Plataforma Tecnológica (manual o automática).</p>
<p>73. Deberá permitir deshabilitar los dispositivos biométricos para cualquier mantenimiento preventivo o correctivo que se les tenga que aplicar.</p>
<p>74. Deberá permitir el respaldo de las plantillas de los empleados registrados en los dispositivos biométricos.</p>
<p>75. Deberá permitir configurar los días de vacaciones que podrán gozar los empleados de la institución de acuerdo a los turnos que tengan asignados.</p>
<p>76. De forma indispensable se requiere de una oficina virtual al servicio de los empleados de la institución que permita obtener su información y consultas a través de un usuario y clave de acceso desde cualquier conexión a internet</p>
<p>77. LICENCIAMIENTO</p> <p>1. Se solicitaría una licencia de derecho de uso final INSTITUCIONAL para la CONVOCANTE, perpetua, no exclusiva e intransferible del Plataforma Tecnológica ofertado con los procesos y alcance descritos en esta propuesta, la cual deberá ser para usuarios ILIMITADOS que operen el Plataforma Tecnológica en cualquiera de sus procesos mencionados en el alcance.</p>

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

Documentación Legal, Administrativa y técnica

DESCRIPCIÓN
1. Currículum de la Empresa en papel membretado con firma autógrafa del representante o apoderado legal del licitante.
2. Escrito original de la acreditación de la personalidad jurídica y existencia de “ el licitante ”, acompañada del original y copia simple del acta constitutiva y su última modificación, así como del original del poder notarial de su representante legal y copia simple para cotejo. Para el caso de personas físicas presentará identificación oficial vigente (cartilla del servicio militar, cédula profesional, credencial para votar con fotografía o pasaporte vigente)
3. Original y fotocopia legible de identificación oficial vigente de “ el licitante ” o de su representante legal, (credencial para votar con fotografía o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte).
4. Original de carta poder simple , sólo en el caso de que no asista “ el licitante ”, su representante legal o persona facultada, con copia simple de la identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía o cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional o pasaporte) tanto del poderdante y del aceptante del poder.
5. Original y copia de la cédula de identificación fiscal de “ el licitante ” (RFC.)
6. Carta donde se comprometa entregar dentro de la Solución propuesta la entrega del equipo necesario para el desempeño óptimo de su Solución de Software y que no sea un costo adicional para el Ejecutivo.
7. Hospedaje de la aplicación durante el proceso de implementación y periodo de garantía de 12 meses, así como los servicios ofertados para la seguridad y respaldo de la información.
8. La Solución Propuesta debe ya existir, por lo tanto no deberá desarrollarse a efectos de esta licitación y el licitante deberá demostrar mediante la copia de por lo menos tres

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

<p>contratos, que la Solución propuesta actualmente está operando o en proceso de implementación en 3 entidades similares.</p>
<p>9. Carta de al menos dos (3) entidades del sector público Estatal o Federal en que la solución está en proceso de implementación, instalada y/o operando en producción, por lo menos con un Macroproceso solicitado por el ejecutivo de conformidad a los lineamientos emitidos por el CONAC para la adquisición de (sistema informático) Plataforma Tecnológica señalando: Nombre de la dependencia, personal de contacto, dirección y números telefónicos, comprobando por facturas o contratos de las entidades.</p>
<p>10. El Proveedor licitante deberá proporcionar como mínimo 3 cartas de clientes donde mencionen que son usuarios de la Plataforma Tecnológica propuesta, suscrita por funcionarios autorizados de estas dependencias.</p>
<p>11. El Proveedor licitante, bajo protesta de decir verdad, deberá presentar una carta en original; en la que establezca la capacidad y experiencia en el procesamiento de Nóminas mostrando al menos (3) contratos de instituciones Federales o Estatales de al menos 15,000 plazas.</p>
<p>12. El Proveedor licitante deberá incluir la "curricula" y la certificación de los consultores asignados al proyecto por parte del fabricante, los cuales demostraran experiencia laboral en el Sector Público, mismas que deberán contar con un mínimo de un (1) año de experiencia en la implantación del Sistema de Nómina objeto de esta licitación.</p>
<p>13. En el caso de que la propuesta cuente con patente y/o propiedad intelectual, el licitante deberá estar autorizado y respaldado por el Dueño de la Patente y/o Propiedad Intelectual de la Solución Propuesta para realizar la implementación, para lo cual deberá presentar una carta elaborada en papel membretado, con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la propiedad intelectual o patente. En caso de ser Fabricante añadirá a la propuesta copia simple de los derechos de autor de su solución</p>
<p>14. El licitante deberá estar autorizado y respaldado por el Fabricante del producto de la Solución Propuesta para realizar la implementación, para lo cual deberá presentar un documento oficial emitido por el fabricante (hoja membretada y firmada por el representante legal) que respalde al licitante como proveedor de los productos y servicios propuestos actualizado.</p>

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O I

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O II

PROPUESTA ECONÓMICA

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ÚNICA	1	ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.		
SUB TOTAL				
I V A				
TOTAL				

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O III

ESCRITO DE PARTICIPACIÓN

**ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE
100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.**

LUGAR Y FECHA:

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**

**AT'N.- LIC. GILDARDO AMARILLAS LOPEZ
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN**

REF. LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

Por medio del presente, me permito manifestar el interés de la empresa (nombre de la empresa), de participar en la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL NÚMERO (NÚMERO), convocada por esa Subsecretaría a su digno cargo, en atención a lo anterior, me permito señalar la información legal de mi representada:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL (CALLE, NÚMERO, COLONIA):

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONO:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

REPRESENTANTE LEGAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA
CONSTITUTIVA:

FECHA:

DATOS DE INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE
LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO:
NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE
EL CUAL SE DIO FÉ DE LA MISMA:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

TRANSCRIBIR EN FORMA COMPLETA EL OBJETO
SOCIAL, TAL COMO APARECE EN SU ACTA
CONSTITUTIVA TRATÁNDOSE DE PERSONAS
MORALES; O ACTIVIDAD PREPONDERANTE
TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA:

SI EXISTEN (EN SU CASO MANIFESTARLAS, JUNTO
CON DATOS REGISTRALES)

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

APELLIDO MATERNO, APELLIDO MATERNO,
NOMBRE(S)

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU
PERSONALIDAD Y FACULTADES:

No. ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA
CONSTITUTIVA:

FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE
EL CUAL SE PROTOCOLIZÓ LA MISMA:

Lo anterior, es con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones legales que correspondan y a las Bases y Anexos de la Licitación Pública Nacional No.

PROTESTO LO NECESARIO
(FIRMA AUTOGRAFA ORIGINAL)

NOTA PARA EL LICITANTE: DEBERÁ INCORPORAR TEXTUALMENTE LOS DATOS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES QUE SE SOLICITAN EN ESTE DOCUMENTO, SIN UTILIZAR ABREVIATURAS, PRINCIPALMENTE EN LO RELATIVO AL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA MORAL.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

A N E X O IV

(MODELO DE CONTRATO)

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

CONTRATO No. GES __2014

(DERIVADO DEL CONCURSO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014)

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. -----, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**EL ESTADO**", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA -----, REPRESENTADA POR EL C.-----, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "**LA EMPRESA**", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "**EL ESTADO**", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:
 - I.1 QUE EL ESTADO DE SINALOA ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACION, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y lo. DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE SINALOA; CONSTITUIDA COMO PERSONA MORAL DE ACUERDO A LAS LEYES RELATIVAS APLICABLES DEL ESTADO DE SINALOA.
 - I.2 QUE ES SU REPRESENTANTE LEGAL Y SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, Y CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, OTORGADAS POR EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, CONFORME AL PODER NOTARIAL CONSIGNADO EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 34,346 DEL VOLÚMEN CCXXIII DE FECHA 06 DE ENERO DE 2011. DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 134, LICENCIADO MANUEL DÍAZ SÁLAZAR, DE ESTA CIUDAD.
 - I.3 QUE REQUIERE DE LA ADQUISICION DE _____, PARA EL (DEPENDENCIA SOLICITANTE), CUYA DESCRIPCION SE DETALLA EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, PARA LO CUAL SE CUENTA CON LOS RECURSOS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES.
 - I.4 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SE PROCEDIÓ A EMITIR LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE PARA LLEVAR A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA ----- (NACIONAL O INTERNACIONAL.) HABIÉNDOSE EMITIDO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE MEDIANTE EL CUAL SE ADJUDICÓ EL PRESENTE CONTRATO A FAVOR DE "**LA EMPRESA**" SIGNANTE.
 - I.5 LA AUTORIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LLEVO A CABO MEDIANTE _____ CON CARGO A _____
 - I.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA INSURGENTES SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129 EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.
- II. "**LA EMPRESA**", A TRAVES DE SU REPRESENTANTE, DECLARA:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES VIGENTES, SEGUN TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA No. ----- DE FECHA -- DE ---- DE ---- PROTOCOLIZADA POR EL LICENCIADO _____, NOTARIO PÚBLICO No. ---- DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA Y REGISTRADA BAJO (DATOS DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL Y/O FOLIO ELECTRÓNICO) DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NUMERO-----.
- II.2 ESTAR DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES DE ESTE CONTRATO, A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO -----, VOLUMEN ----, DE FECHA -- DE -----DE ----, DEL PROTOCOLO A CARGO DEL NOTARIO PÚBLICO --- EN EL ESTADO, LICENCIADO (NOMBRE DEL LICENCIADO), MISMAS FACULTADES QUE A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 QUE SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS ES LA (SE MENCIONA LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA)
- II.4 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.5 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO DE "**LA EMPRESA**" EL UBICADO EN CALLE ----- NÚMERO --, COLONIA -----, (NOMBRE DE LA CIUDAD), MISMO QUE SE PRECISA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III. DE LAS PARTES:

DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN, POR LO CUAL PROCEDEN A CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO:

POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "**LA EMPRESA**" VENDE Y "**EL ESTADO**" COMPRA, EN PRECIO FIJO, LO SIGUIENTE:

PART.	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUB-TOTAL				
I.V.A.				
TOTAL				

LOS BIENES ANTES REFERIDOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL ANEXO (1,2, ETC) EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE
100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.**

“EL ESTADO” PAGARÁ A “LA EMPRESA” COMO VALOR DE OPERACIÓN TOTAL POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE: \$_____ (NÚMERO Y LETRA), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA).

TERCERA.- FORMA DE PAGO:

“EL ESTADO” PÁGARA A “LA EMPRESA” UN ANTICIPO DEL ___% DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, Y EL RESTO A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS.

PAGOS QUE SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL, PREVIA ENTREGA DE LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES Y LA FACTURA FISCAL QUE LOS AMPAREN, DEBIENDO ACOMPAÑAR PARA LA PROCEDENCIA DEL PAGO FINAL, EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN QUE SEÑALA LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN LA CAJA GENERAL DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS UBICADA EN EL PRIMER PISO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA:

“LA EMPRESA” SE COMPROMETE A ENTREGAR A “EL ESTADO”, LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LAS OFICINAS DE ----- UBICADO EN ----- NÚMERO -----, COLONIA -----, - CIUDAD -----, LEVÁNTÁNDOSE AL EFECTO EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN CON LA INTERVENCIÓN DE UN REPRESENTANTE DEL (DEPENDENCIA SOLICITANTE) Y UN REPRESENTANTE DE “LA EMPRESA”.

“LA EMPRESA” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS EN UN PLAZO DE ----- (--) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DEL ANTICIPO. DICHO PLAZO NO PODRÁ AMPLIARSE, NI HABRÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES CUANDO EL RETRASO SE DEBA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA EMPRESA”.

“LA EMPRESA” SE RESPONSABILIZA DE QUE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS EN ESTADO IDÓNEO Y DENTRO DEL PLAZO CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LIBERARÁ DE DICHA RESPONSABILIDAD UNA VEZ EMITIDA EL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ANTES CITADA.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA EMPRESA”.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, “LA EMPRESA” SE OBLIGA A:

- A) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, A SATISFACCIÓN DE “EL ESTADO” Y CONFORME A LO ESTABLECIDO DENTRO DEL CLAUSULADO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.
- B) ENTREGAR LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR “LA EMPRESA” CONFORME AL CONCURSO QUE DETERMINÓ SU ADJUDICACIÓN.
- C) NO CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO A FAVOR DE PERSONA ALGUNA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE “EL ESTADO”.

SEXTA.- FIANZA DE ANTICIPO Y DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

FIANZA DEL ANTICIPO.

LA GARANTÍA DEL ANTICIPO SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO Y SE CONSTITUIRÁ MEDIANTE FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEBIENDO CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO, DOMICILIO LEGAL Y FISCAL, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA SERÁ HASTA SU TOTAL AMORTIZACIÓN, MEDIANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE ANTICIPO RECIBE SU FIADO.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA LA CANCELACIÓN DE ESTA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO".

FIANZA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DEBERÁ CONSTITUIRSE POR "LA EMPRESA" MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN DEBIDAMENTE AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EN MONEDA NACIONAL (PESO MEXICANO), POR UN IMPORTE DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, Y DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- INDICACIÓN DEL PORCENTAJE E IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

- REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
- EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL PROVEEDOR O FIADO.
- LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUÁL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO Y ACTOS ADMINISTRATIVOS.
- LA CONDICION DE QUE LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CUANDO ASI LO AUTORICE EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA.
- EL SEÑALAMIENTO DE QUE ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE EN LOS CASOS EN QUE GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, EN EL CONTRATO OTORQUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN EN RELACIÓN CON ESTE CONTRATO HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.
- SEÑALAR EL DOMICILIO DE LA AFIANZADORA EN ESTA LOCALIDAD PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DE ESTA DEPENDENCIA.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- ASÍ MISMO ESTA FIANZA CUBRE, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y LA CALIDAD DEL SERVICIO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL CONTRATO RESPECTIVO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

"LA EMPRESA" SE OBLIGA A MANTENER ESTA FIANZA, HASTA POR TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS POSTERIORES A LA FECHA DE LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA CUARTA, ACORDANDO LAS PARTES QUE PARA SU CANCELACIÓN SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA APROBACIÓN MEDIANTE MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"EL ESTADO"**.

LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO, JUNTO CON EL COMPROBANTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LAS MISMAS A LA AFIANZADORA, DEBERÁN PRESENTARSE DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO EN AVENIDA INSURGENTES S/N, ENTRE LAS CALLES JOSÉ AGUILAR BARRAZA Y 16 DE SEPTIEMBRE, COLONIA CENTRO SINALOA, CÓDIGO POSTAL 80129, CULIACAN, SINALOA.

SÉPTIMA.- GARANTIAS DE LOS EQUIPOS:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE
100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.**

“**LA EMPRESA**” GARANTIZA LOS EQUIPOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL PERIODO DE UN AÑO, QUE CONTARA A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DEL MISMO, CONTRA CUALQUIER DEFECTO DE FABRICACIÓN ASI COMO EL DE NO CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES, MANO DE OBRA, ETC.

SI DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA SE PRESENTA ALGUN DEFECTO O CUALQUIERA DE LAS CIRCUNSTANCIAS ANTERIORES, “**LA EMPRESA**” QUEDA OBLIGADA A SUSTITUIR LOS BIENES Y/O EQUIPOS DEFECTUOSOS EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 (VEINTE) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN, SIN CARGO ADICIONAL PARA “**EL ESTADO**”.

“**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LAS QUE HUBIERA INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

LA FORMA DE EMPAQUE Y TRANSPORTE QUE DEBERA UTILIZAR, SERÁN LOS QUE “**LA EMPRESA**” DETERMINE COMO IDONEOS, TODA VEZ QUE LA INTEGRIDAD DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS ES SU RESPONSABILIDAD HASTA EL MOMENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS. LOS COSTOS QUE SE ORIGINEN POR ESTOS CONCEPTOS SON POR CUENTA DE “**LA EMPRESA**”.

“**LA EMPRESA**” DEBERÁ CUBRIR TODOS LOS SEGUROS DE TRANSPORTE, DE CONSERVACIÓN, ETC., QUE REQUIERAN LOS BIENES Y/O EQUIPOS HASTA EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL ACTA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA CUARTA.

OCTAVA.- LIMITE DE RESPONSABILIDADES:

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LA RESPONSABILIDAD DE “**LA EMPRESA**”, INDEPENDIEMENTE DE LA FORMA DE ACCIÓN QUE SE EJERCITE, CONSISTE EN:

- QUE “**EL ESTADO**” LE HAGA EFECTIVA LA FIANZA ENTREGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- REINTEGRAR A “**EL ESTADO**” CABALMENTE LOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE LE HAYAN SIDO ENTREGADOS HASTA EL MOMENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PAGO POR EL LIMITE DE RESPONSABILIDADES REFERIDO, QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, ATRIBUIBLES A “**LA EMPRESA**” SERÁ EFECTUADO DE INMEDIATO A LA NOTIFICACIÓN QUE “**EL ESTADO**” LE REALICE POR ESCRITO A “**LA EMPRESA**”.

INDEPENDIEMENTE DE LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS DISPUESTOS POR EL ARTÍCULO 83 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, “**EL ESTADO**”, DARÁ VISTA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS, DE CUALQUIER INCUMPLIMIENTO EN QUE “**LA EMPRESA**” HUBIESE INCURRIDO.

NOVENA.- “**LA EMPRESA**” SERÁ RESPONSABLE ABSOLUTO DE OBTENER LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO Y EN LOS CASOS EN QUE SE INFRINJAN DERECHOS DE AUTOR, PATENTES O MARCAS, “**EL ESTADO**” QUEDA LIBERADO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN CASO DE QUE SE SOMETA A “**LA EMPRESA**” A JUICIO O PROCESO POR ESTE CONCEPTO.

DECIMA.- PENAS CONVENCIONALES:

EN EL CASO DE QUE “**LA EMPRESA**” SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES PACTAN LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL LA CUAL SERÁ A PARTIR DEL PRIMER DIA DE ATRASO CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 0.116 % (PUNTO CIENTO DIECISES) DEL IMPORTE, EN FUNCIÓN DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS NO ENTREGADOS POR CADA DÍA DE RETRASO, TOMANDO COMO FECHA DE ENTREGA EL DÍA QUE SE RECIBAN EN EL LUGAR DE ENTREGA DE

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE 100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.

LOS BIENES Y/O EQUIPOS CONTRATADOS, EL CUAL SERA DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA EL EFECTO ANTERIOR "EL ESTADO" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 85 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE SINALOA, HARÁN DEL CONOCIMIENTO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS ESTE HECHO, ACOMPAÑANDO LOS ELEMENTOS CON QUE SE CUENTE, A FIN DE QUE RESUELVA LO PROCEDENTE EN RELACIÓN A LA SANCIÓN.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "LA EMPRESA" DEBE EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

ADEMÁS DE LAS SANCIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SERÁN APLICABLES TODAS AQUELLAS QUE CORRESPONDAN AL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS Y OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESCISIÓN:

"EL ESTADO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "LA EMPRESA" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTE EN:

I.- SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "LA EMPRESA" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DIAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II.- TRANSCRURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, "EL ESTADO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "LA EMPRESA".

III.- RESCINDIDO EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL ESTADO" POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.

UNA VEZ RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, SIEMPRE QUE ESTAS CAUSAS SEAN EL MOTIVO DE LA RESCISIÓN.

CUANDO "EL ESTADO" RESCINDA EL PRESENTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DEL EJERCICIO DE LAS DEMÁS ACCIONES QUE PROCEDAN, APLICARÁ LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA "LIMITE DE RESPONSABILIDADES".

DECIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:

EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACION CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEBEN DE RESPETARSE TODAS LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA UTILIZADAS EN EL CONCURSO DEL CUAL SE DERIVA ESTE CONTRATO MISMAS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA HABIDO ERROR O VICIO O LESIÓN ALGUNA QUE VICIEN EL CONSENTIMIENTO.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. EA-925002999-N9-2014

**ANEXO IV
(MODELO DE CONTRATO)**

**ADQUISICIÓN DE LICENCIA Y/O ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE NÓMINAS EN UN AMBIENTE
100% WEB, PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA Y DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO.**

DECIMA TERCERA.- SOMETIMIENTO:

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASI COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, DE SUS SUPLETORIOS Y DEMAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN:

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ACUERDAN PRIMARIAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 101, 102 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, O BIEN AL PROCEDIMIENTO PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS QUE LE SEA APLICABLE DISTINTO AL ANTERIOR, EN LOS TÉRMINOS QUE DISPONE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 55 DE LA MISMA LEY, ACORDANDO ASIMISMO QUE UN SUPUESTO DADO DE CONTROVERSIA Y PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO SE SOMETERAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE SINALOA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 104 DE LA MENCIONADA LEY, POR ENDE, "**LA EMPRESA**" RENUNCIA AL FUERO, COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZONES DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA AL DIA -- DE ----- DE ----.

POR "EL ESTADO"

POR "LA EMPRESA"

TESTIGOS
